ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Fecha	
De	Secretaria de Educación Departamental.
Fundamento legal	Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de prestación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Con relación al tema educativo, el departamento del Caquetá como Entidad Territorial, tiene bajo su jurisdicción 15 de los 16 Municipios del departamento, quienes son catalogados como municipios no certificados, en los cuales se presta el servicio educativo oficial a través de 144 E.E.

El acceso a la educación básica es un deber constitucional que se debe brindar a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro departamento, garantizando la calidad en la prestación del servicio; en este sentido, requiere dar correcta ejecución y de manera oportuna a las funciones y procesos de calidad educativa de la Oficina Asesora debido a que no se está realizando de manera oportuna.

La Secretaría de Educación Departamental debe procurar eficiencia en el desarrollo de actividades y además cumplir con las obligaciones a que haya lugar, garantizando la protección de los recursos utilizados para el cumplimiento de metas y objetivos de la entidad. Por lo tanto, requiere generar las condiciones necesarias para la oportuna atención del servicio educativo y de conformidad con los programas y proyectos en desarrollo en los 15 municipios no certificados.

Teniendo en cuenta la necesidad de dar celeridad y un trabajo armónico entre las diferentes oficinas que integran la Secretaría de Educación Departamental, se hace necesario brindar un apoyo que garantice el adecuado funcionamiento y el cumplimiento de las metas trazadas por la administración en materia de educación.

Las Entidades Territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Art. 113 C.P. "...Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines." Y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 209 C.P. "... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Artículo 288 C.P. "...Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la Ley."; en consecuencia, deben: - Prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. - Abstenerse de impedir su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares

La Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, vela por la correcta prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales en los 15 municipios no certificados del Departamento, con una propuesta académica en los niveles de preescolar, básica y media dirigida a niños, niñas, jóvenes y adultos con oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo en condiciones dignas y con parámetros de pertenencia a través de programas, planes y proyectos aprobados desde la óptica del mejoramiento de la calidad educativa.

Pero esta misionalidad va acompañado de la mano con la gestión, administración y control de los recursos financieros, el talento humano, bienes y servicios destinados a la prestación del Servicio Educativo en el Departamento, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto, procurando el desarrollo humano, social y técnico y promoviendo el compromiso social con la comunidad.

El departamento del Caquetá como entidad territorial certificada en educación, en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración a la política del Gobierno Nacional encaminada al Fortalecimiento de la educación, desarrollando unos objetivos enfocados a trasformar la enseñanza y el aprendizaje hacia las competencias básicas y las aplicaciones en la vida real, es decir, impulsando procesos de alta calidad con la reorientación que se realiza desde el trabajo con docentes implementando la metodología de aprendizaje basado en proyectos, que permite que los estudiantes identifiquen situaciones cotidianas y les den soluciones innovadoras, se hace necesario materializar el proyecto "Fortalecimiento a los procesos de la oficina de calidad educativa".

La Administración Departamental, a través de la Secretaría de Educación, busca definir acciones en pro de aumentar la cobertura garantizando una educación inducida y equitativa de calidad, promoviendo oportunidades que generen resultados de gestión realizada por parte de esta Secretaria ante la Administración Departamental, requiriendo el apoyo de diversos programas con actividades que permitan el buen desarrollo de los diferentes procesos que se adelantan respecto a la dirección, organización, planificación, control y seguimiento del servicio educativo en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

De este modo, la Secretaría de Educación Departamental requiere fortalecer todos los procesos de la oficina de calidad que cumpla con las condiciones necesarias para la oportuna atención del servicio educativo, de conformidad con los programas y proyectos en desarrollo en los 15 municipios no certificados, generando un modelo de formación en aula que incorpore estrategias pedagógicas y de movilización que involucran a toda la comunidad educativa, por lo cual se desarrolló el proyecto denominado "Fortalecimiento a los procesos de la Oficina de Calidad Educativa de la secretaria de Educación Departamental" de línea estratégica "Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad", programa "Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media", proyecto registrado en el "Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental bajo el código BPIN 2024006180023" busca financiar a un Equipo de Profesionales para la dinamización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en el marco las actividades académicas presenciales.

En razón a lo anterior el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de un profesional en el campo del Bilingüismo y ciencias de la educación de idioma y la cultura, el cual promueva el desarrollo integral de nuestros estudiantes a través del dominio del inglés y la apreciación de la diversidad lingüística.

Con una sólida formación en enseñanza del idioma y un enfoque que se centre en implementar estrategias innovadoras y dinámicas que fomenten la comunicación efectiva, el pensamiento crítico y la competencia intercultural mejorando la calidad educativa del departamento del Caquetá. Esto para la dinamización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en el marco las actividades académicas presenciales, dentro del proyecto **"Fortalecimiento de la secretaria de educación departamental"** Los gastos generados por esta contratación se encuentran presupuestalmente en el rubro de Inversión código 2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.1.00-22-2201-2201017-220101700-2024006180023 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

Por ello es imperativo manifestar que la Secretaría de Educación de Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria para desarrollar las acciones

anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de un profesional en el campo de las ciencias de la educación con licenciatura en inglés, como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado que hace parte del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere contratar un profesional licenciado en inglés.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, requiere contratar un profesional licenciado en ingles con mínimo de un (1) año de experiencia profesional.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado durante la vigencia 2017 al 2023 los servicios de profesionales, con honorarios de $ 2.500.000, $ 3.500.000, $ 3.700.000, $ 4.300.000, $ 4.500.000 y $4.725.000 respectivamente, mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.4. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación son los honorarios fijos por producto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER DE BILINGÜISMO DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DPTAL DEL CAQUETÁ

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

En el marco del proyecto de **"Fortalecimiento a los procesos de la Oficina de Calidad Educativa – SED"**, el profesional contratado se compromete bajo su propia autonomía e independencia a prestar sus servicios profesionales como Licenciado en inglés para apoyar a la Secretaria de

Educación Departamental-Oficina de Calidad Educativa, frente al programa de bilingüismo.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
(F) Servicios	86000000 Servicios Educativos y de Formación	861400000 Instalaciones Educativas	86141500 Servicios de guía educativa	86141501 Servicio de asesoría educativa	86141501 Servicio de asesoría educativa

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Participar en las reuniones programadas por el Programa Nacional de Bilingüismo del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá para socializar eventos educativos o estrategias de educación cuando se convoquen.
2. Realizar seguimiento y evaluación a las Instituciones Educativas focalizadas con bajo desempeño en el área de inglés dentro de las pruebas Saber Once 2023, proporcional al plazo de ejecución
3. Analizar los resultados de las pruebas saber 11 en el área de inglés del año 2023.
4. Realizar la articulación del plan de área, el planeador de clase y la ejecución de esta a las instituciones focalizadas.
5. Comunicar y promover la participación de los Directivos Docentes, docentes de inglés y estudiantes en las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación, en los programas de capacitación y la estrategia de enseñanza radial ECO English for Colombia al igual que otras que promueva el Programa Nacional intercultural y Bilingüe.
6. Realizar el primer concurso departamental de "Guía turístico" en inglés.
7. Participar activamente en las diferentes estrategias de lectura y escritura del MEN y SED en el área de inglés
8. Construir cronograma de trabajo que contemple actividades específicas, lugares, actores y fechas para el cumplimiento de las obligaciones asignadas.
9. Suministrar información suficiente de manera oportuna en lo relacionado con el programa de Bilingüismo para ser publicado en la Página web de la Secretaria de Educación Departamental.
10. Participar de las reuniones y capacitaciones que convoque la oficina de calidad.
11. Entregar en el último informe de manera física y magnética el expediente de ejecución relacionado con el presente contrato.
12. Alimentar permanentemente el Drive de la Oficina de Calidad, mediante el enlace suministrado por el supervisor y demás actividades que le asigne el Supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio en la dependencia de adscripción

2.3.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar cuatro (4) informes que contengan los productos desarrollados de forma proporcional durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas

derivadas de sus obligaciones.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.

2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.

3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.

4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

6) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.

7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

9) Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.5.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 30 de junio de 2024.

2.5.2 Lugar de prestación del servicio:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las Instituciones Educativas que sean asignadas por el supervisor en los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.5.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000)** moneda legal.

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: los productos desarrollados de forma proporcional los cuales da cuenta de las actuaciones derivadas, del cumplimiento de sus obligaciones pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($4.725.000).**

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

2.5.4 Informes (Productos): Durante el término de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar los productos desarrollados de forma proporcional mediante los cuales, de cuenta de las actuaciones realizadas, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones específicas y el porcentaje de cumplimiento de las mismas. Sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

2.5.5 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: Inversión SGP.

RUBRO:	2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.1.00-22-2201-2201017-220101700-2024006180023		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Educación. Proy: "FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ" R.B / R.P.L.D – EDUCACION		
CDP	2024040695	**VALOR DEL CDP:**	**$18.900.000**
FECHA DE EXPEDICION	04/04/2024	**FECHA VIGENCIA**	31/12/2024

2.5.5. Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un **contrato de prestación de servicios profesionales** ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe

satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el **literal h) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de **contratación directa**, toda vez que para la **prestación de servicios Profesionales** o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de: cuatro (4) pagos parciales por productos / honorarios de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($4.725.000)**
El valor total del contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000))** moneda legal.

(*Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)*

Nota: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el futuro contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en el presente numeral.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. **Experiencia**:

Clase	Meses
Profesional	12

b. **Formación:**

Nivel educativo	Título
Profesional	Licenciado en inglés

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($4.725.000) moneda legal.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personal, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados a profesionales en la vigencia, 2018, 2019 y 2020 haciendo un aumento razonable.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y **el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015,** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,	Consecuencia de la ocurren	Probabi	Impacto	ción	Prioridad	quien	ento/Controles a ser implem	Impacto después del tratamient	able por implem	que se	que se complet	Monitoreo y revisión	de la

					cómo puede ocurrir)	cia del evento							o										
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total equilibrio				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1, 3 y Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista cargara al portal electrónico SECOP II una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. Y 2.2.1.2.3.12. Del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 03 meses más.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, se informa que no hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato a celebrar.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

JACKELINE ORTIZ CABRERA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó	Ernesto Ramírez	Cargo	Oficina Calidad SED	Firma	
Vo. Bo.	Yeinny Devia Santana	Cargo	Asesora Oficina Jurídica SED	Firma	
Revisión Jurídica Contractual	Angy Carolina Rojas Rivas	Cargo	Directora Contratación	Firma	